



Institución Educativa Barrio Santander
Medellín –Colombia. Carrera 78 C N° 104 F - 78
Nit. 811.019.724-1 Código Dane 105001012092

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso N° 2026 9

Fecha: 14 de agosto de 2026

El Ordenador del gasto de la institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y el Reglamento Interno de Contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo y,

CONSIDERANDO:

Que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se hizo pública la invitación que da apertura al proceso y respaldan la siguiente convocatoria.

Que la invitación fue publicada en las carteleras y página web de la Institución el día: 11/08/2026

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación Anual de Compras y/o sus modificaciones mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto supervisará la correcta ejecución del contrato.

Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la Invitación pública y anexos, por lo tanto existe propuesta hábil para realizar la adjudicación, y

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la presente contratación Número **2026 9** al siguiente proveedor:
MARIA DOLLY USUGA RUA Con número de Identificación: **43,738,852** por valor de
\$ **5,006,330** para atender el siguiente objeto contractual:

Contratar el suministro de elementos e insumos de aseo y limpieza para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el mantenimiento de condiciones óptimas de higiene, salubridad y limpieza en las instalaciones, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: Otros bienes transportables , del cual, se emitirá el registro presupuestal.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, 14 de agosto de 2026

HERNAN DARIO NANCLARES

Ordenador del Gasto